



ANEXO III – Disposición N° 062/2024

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA DEL PROFESORADO Y LA TSG

Marco General

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia expresan el conjunto de principios, normas y prácticas institucionales que orientan las interacciones y comportamientos de todos los actores de la comunidad educativa del Instituto, favoreciendo el desarrollo académico en un marco democrático de participación y respeto.

Los siguientes acuerdos han sido elaborados en consideración a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Institucional. Estos acuerdos abordan aspectos relevantes y necesidades expresadas por los diversos actores de la comunidad educativa, incluyendo el equipo directivo, docentes, estudiantes y personal no docente, con el fin de fomentar vínculos positivos y una convivencia cotidiana armónica, en el ámbito del instituto e instituciones asociadas complementado los reglamentos macros (ROM y RAM).

Las pautas surgidas del presente documento son de cumplimiento para todos los actores institucionales en el desarrollo de sus roles y funciones cuando se desempeñen dentro de la Institución o en su representación. Asimismo, será de aplicación excepcional a quienes, sin ser miembros de la Institución, deban cumplir actividades académicas, cursos, pasantías o cualquier otra clase de actos dentro de la misma.

Acuerdos generales

Artículo 1°. - Todos los actores institucionales se comprometen al cuidado del mobiliario, infraestructura y material didáctico; manteniéndolos ordenados y limpios como fueron recibidos al momento de utilizarlos.

Artículo 2°. - Por cuestiones de higiene y seguridad no se permite el acceso de mascotas a la institución. Se debe colaborar entre todos para impedir el ingreso de los mismos.

Artículo 3°. - El ingreso de bicicletas y/o motos, debe realizarse por el portón trasero, respetando el lugar asignado para las mismas y responsabilizándose de su seguridad utilizando candado. La



institución ofrece bicicleteros en el patio cerrado y cámaras de seguridad para ayudar a su cuidado. No se puede ingresar y dejar las bicicletas en el hall, aulas, pasillos y cualquier otro espacio que no sea el designado.

En el caso de haber olvidado el candado, se debe resolver la situación con algún compañero/a, por ejemplo, dejando la bicicleta en el bicicletero atada con otra bicicleta o moto.

Artículo 4°. - En relación a la vestimenta se deberá utilizar indumentaria acorde a la unidad curricular a cursar manteniendo un equilibrio entre formalidad y comodidad adecuada a un entorno académico, teniendo en cuenta que esto se relaciona con el perfil del docente/técnico que promueve la institución y con el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene, en el caso de la Tecnicatura.

En el interior de la institución se permite el uso de:

- Pantalón largo, calza larga, pescadores, vestidos o polleras por debajo de la rodilla.
- Remera manga larga, corta o sin mangas (En caso de usar musculosa o sudadera, no se permite que en la misma se lleve descubierto parte del torso, ombligo o tenga transparencias. No podrá utilizarse top deportivo como sustituto de musculosa)
- Zapatillas deportivas, zapatos o calzado específico de deportes indoor (No se permite el uso de calzado playero, ojotas, crocs, etc.).
- **Tecnicatura:** La indumentaria solicitada para realizar las prácticas serán: chaqueta blanca, pantalón negro, delantal faldón o pechera blanco, gorro, bandana o cofia blanca y calzado normado.

IMPORTANTE: No está permitido el uso de gorras y capuchas dentro de salones de clase, oficinas, baños, SUM y pasillo, debido a que no cumplen ninguna función ni utilidad. No así al aire libre, donde los docentes serán quienes regularán su uso.

Artículo 5°. - La utilización de los lockers es de uso diario y deben liberarse al final de la jornada.

Artículo 6°. - Por Acta Compromiso con el Ministerio de Salud de la Provincia, el IFDCEF se constituye como una institución saludable, libre de humo, alcohol y otras sustancias, contempladas en “Estrategia Nacional de Universidades Saludables” (ENES-US). Esto comprende a



todas las instalaciones del instituto (espacios abiertos y cerrados) y se extiende a la zona de acceso y el perímetro que rodea el edificio en un radio aproximado de 100 metros.

Artículo 7°. - Las charlas, eventos o actos vinculados a política institucional o política partidaria por parte de docentes de la institución, estudiantes, egresados, o personas ajenas al Instituto; deben organizarse y realizarse fuera de los horarios de clase, invitando a una participación voluntaria a los convocados. Esto es para considerar tanto dentro como fuera de los períodos electorales de los distintos Claustros.

Artículo 8°. - Ante un conflicto o situaciones problemáticas entre compañeros/as, con docentes, directivos y/o personal no docente, se debe recurrir a la secretaría de estudiantes, que oficiará de mediadora arbitrando los medios para abordar dicha situación.

Artículo 9°. - En esta institución se rechaza cualquier forma de discriminación o situaciones de violencia; promoviendo el respeto, la tolerancia, la cortesía en el trato y la utilización de lenguaje correcto y amable acorde con el proceso de construcción del rol docente y técnico.

Artículo 10 °. - Normas de uso en la biblioteca del instituto:

a.- Uso de las Computadoras

Las computadoras de la biblioteca están destinadas exclusivamente para fines académicos. Al acceder a su correo electrónico, los estudiantes deben asegurarse de cerrar la sesión al terminar. El personal de la biblioteca no se responsabiliza por sesiones que queden abiertas. Si se desea escuchar música o ver videos, es obligatorio utilizar audífonos para mantener un ambiente de estudio tranquilo.

b.- Uso de la Impresora

La impresora está disponible para los estudiantes, quienes deben traer sus propias hojas para imprimir. Las impresiones se limitan a trabajos prácticos, unidades didácticas, menús, entre otros documentos relacionados con las actividades académicas. No está permitido imprimir material bibliográfico de los espacios curriculares.

c.- Cuidado de los Materiales

Es responsabilidad de cada estudiante cuidar los materiales de la biblioteca. Los libros, revistas, y otros recursos deben ser manipulados con cuidado y devueltos en las mismas condiciones en que fueron prestados. Cualquier daño o pérdida de los materiales deberá ser reportado inmediatamente al personal de la biblioteca.



d.- Respeto por el Silencio

La biblioteca es un espacio de estudio y reflexión. Por ello, se debe mantener un ambiente de respeto. Las conversaciones deben realizarse en voz baja para no interrumpir a otros estudiantes, manteniendo el celular en modo silencio o el nivel de volumen bajo.

Acuerdos específicos en el marco del desarrollo de las unidades curriculares

Artículo 11°. - En relación a la vestimenta se respetará lo establecido en el artículo 4° para las clases teóricas. En el caso de las clases prácticas del profesorado, deberá considerarse la especificidad del espacio curricular y el ámbito en el que se desarrolla (cancha, pileta, gimnasio, etc.). No podrá utilizarse ningún tipo de accesorio (aros largos, piercings, gorras, cadenas, anillos, uñas largas o postizas, etc.) que ponga en riesgo la integridad física del estudiante, de sus compañeros/ras y/o del docente a cargo.

En el caso de los espacios curriculares que requieran prácticas formativas de la Tecnica Superior en Gastronomía, se solicitará la indumentaria enunciada en el Art. 4°. Asimismo, no se permitirá el ingreso al Aula-taller Cocina con uñas pintadas, aros, pulcras, relojes, anillos, piercings, etc.

Artículo 12°. - El consumo de mate o cualquier otra bebida, así como comer durante las clases, estará determinado por el contrato pedagógico acordado entre los estudiantes y cada docente. El docente, considerando las características específicas de su clase y dinámicas de trabajo, decidirá si autoriza o no estas prácticas, siempre y cuando esto no entorpezca el desarrollo de la clase. Los estudiantes no podrán abandonar el salón de clases sin antes ordenar y dejar limpio el espacio. El profesor promoverá y acompañará estas acciones.

En la biblioteca también está permitido el consumo de infusiones, a excepción del sector de las computadoras.

Artículo 13.- Además del respeto del horario de ingreso y finalización de las clases, es necesaria la permanencia y participación activa de los estudiantes en la clase sin distracciones que perturben el normal funcionamiento. No está permitido salir de la misma para calentar agua, comprar alimentos, hacer un trámite en secretaría o utilizar el celular. En el caso de reiteradas salidas de un estudiante, el docente podrá consignarle inasistencia, llegada tarde o retiro anticipado de manera proporcional a la ausencia del estudiante en la clase, dándosele a conocer en ese mismo momento.



Artículo 14°. - Para grabaciones de audio, filmaciones y fotografías en el marco de las clases, ya sea por parte del docente o estudiantes, se deberá pedir autorización explícita y acordarse su uso.

Artículo 15°. - Los estudiantes deben tener una actitud de empatía (guardar silencio) al momento del registro de la asistencia, teniendo en cuenta que la misma es un requisito para la acreditación de la materia. Es importante asegurarse cada uno de su situación para evitar futuros inconvenientes.

Artículo 16.- En situaciones de examen final o evaluaciones áulicas se debe permanecer en silencio o voz baja para favorecer la concentración en la tarea asignada.

Artículo 17.- Ante situaciones de copia o plagio remitirse al artículo N° 38 del Reglamento Orgánico Institucional.

A saber: Sanciones ante situaciones de copia o plagio:

a.- Las/os estudiantes que hayan incurrido en acciones desleales e irresponsables de copia *en el marco de "mesas de examen final"* perderán la posibilidad de ser evaluados en dicha instancia evaluativa de la Unidad Curricular, y la pérdida de un turno de examen en el período siguiente al episodio.

b.- Ante situaciones de copia o plagio *durante el proceso formativo*, se aplicarán las consecuencias que se detallan:

- Si el estudiante se copia durante un parcial, o un trabajo práctico evaluativo y/ o sus correspondientes recuperatorios, le corresponde un aplazo en dicha instancia pudiendo perder la cursada o la posibilidad de promocionar la unidad curricular.
- Si el docente detecta que parte o la totalidad de un trabajo de clase de producción individual/grupal no fue un producto de elaboración propia, el/los estudiantes/s deberá/n reparar esta falta con una nueva producción pautada en acuerdo con el profesor.

Artículo 18.- En caso de utilizar herramientas digitales y la propia AI los estudiantes deberán explicitar la dinámica de retroalimentación y/o citar la fuente. Cumplan o no con este requerimiento, los estudiantes deberán dar cuenta de estos saberes desde otras instancias evaluativas.



Artículo 19°. - Para preservar la integridad de la función pedagógica y minimizar interrupciones, se prohíbe el uso de dispositivos electrónicos personales, incluyendo celulares, auriculares y otros objetos tecnológicos, en el ámbito educativo. Si la dinámica de la clase lo requiere y el docente lo autoriza, podrán utilizarse dichos dispositivos.

Artículo 20°. - Ante el incumplimiento de alguno de los acuerdos mencionados anteriormente, la Dirección y/o el Consejo Directivo determinará la gravedad de la falta, y en función de la misma la sanción correspondiente. Todas estas transgresiones quedarán registradas en actas como antecedentes.